TRD	100.17.4

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.4-04-2026

Boyacá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

Señora:
MONICA DISNEY MURILLO CAMPOS
Identificada con C.C. No. 1.116.992.277 expedida en Sabanalarga Casanare
Representante legal de WH CONSTRUCCIONES
NIT 901.487.798-7
Calle 43 # 4-11
wahr007@hotmail.com
Boyacá

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-25-2026

Respetada señora:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá- Boyacá, ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por ustedes dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-25-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	Doce (12) de noviembre de 2026	
Tipo de contrato:	OBRA	
Objeto:	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ 2026	
Contratista	MONICA DISNEY MURILLO CAMPOS representante legal de WH CONSTRUCCIONES	Correo electrónico: wahr007@hotmail.com
	C.C. No. 1.116.992.277 expedida en Sabanalarga Casanare NIT 901.487.798-7	
	Teléfono: 3133536361	
CDP	2026000417 del 22 de octubre de 2026.	
Valor:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 48.987.980)	
Forma de Pago:	Se realizarán pagos parciales, sin superar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, de acuerdo a las actas parciales que contemplen: I) El avance de las actividades ejecutadas de acuerdo a los ítems previstos, Informe avalado por la supervisión, y presentación de la factura correspondiente.	

	Un pago final por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato con los soportes. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al Municipio. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de El Municipio. **NOTA**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Planeación.
Plazo:	El término de duración del presente contrato corresponde a la vigencia fiscal de 2026, a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: De conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

4. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y su Pliego de Condiciones.
2. Ajustar el cronograma estimado de obra una vez se suscriba el acta de inicio del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
4. Dar a conocer a EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Elaborar, suscribir y presentar a EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, las respectivas Actas parciales del contrato. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Acatar las observaciones y recomendaciones del Interventor y/o supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
14. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE BOYACÁ.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Suscribir la correspondiente acta de recibo final y liquidación del contrato, dentro de los términos de ley.
17. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las obras en los sitios señalados por el Municipio.
2. se requiere previo a la firma del acta de inicio hacer entrega de un anexo técnico que contenga diseños, cantidades, materiales, dimensiones, características eléctricas, ubicaciones y criterios de recibo a satisfacción.
3. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las acciones a realizar.

4. Cumplir con el avance de obra conforme al plan definido por el MUNICIPIO DE BOYACÁ en el marco del plazo de ejecución del contrato, el cual debe contar con e.
5. Garantizar para el día siete (7) de diciembre de 2026 que el montaje del alumbrado navideño se encuentre culminado y las estructuras en pleno funcionamiento para todas las zonas indicadas por la administración municipal.
6. Garantizar el permanente funcionamiento de todos los elementos instalados, así como su reparación inmediata de presentarse la necesidad.
7. Cumplir con las condiciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de Utilizar los elementos que requiera para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a la propuesta y actividades proyectadas.
9. Brindar la colaboración en su condición de Ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo a su disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución de los recursos en las actividades descritas en los presupuestos proyectados, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Ejecutar, organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducir los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos.
11. Emplear las señales y medidas de seguridad apropiadas y utilizar adecuadamente los equipos o vehículos requeridos por la ejecución de las actividades.
12. Asumir la responsabilidad de daños y accidentes a trabajadores y/o a terceros que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
14. Dotar con y obligar el uso de los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos, a todos los trabajadores en obra, quienes deberán estar afiliados por el contratista a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y demás de la planilla integral que la ley exige.
15. Presentar informe mensual de avance del contrato.
16. Informar de forma inmediata a la supervisión y las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual y de ejecución del contrato.
17. garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las obras debidamente terminadas y dispuestas para el uso de la comunidad.
18. No realizar modificación de cantidades y/o ejecución de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la supervisión, serán responsabilidad del contratista.
19. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control.
20. Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,1	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ARBOL NAVIDEÑO Y MALLA PARA PARQUE PRINCIPAL SEGUN DISEÑO, MEDIDA APROXIMADA DE 10 MTS EN MANGUERA LUMINOSA, Y EXTENSION TIPO LED INCLUYE: PINTURA, AMARRES, MANGUERA LED, CONECTORES, SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA A EN FUNCIONAMIENTO	UND	1
1,2	HINCADA Y PLOMADA POSTE EXISTENTE DE 14 MTRS PARA ARBOL PRINCIPAL	UND	1
1,3	SUMINISTRO HINCADA Y PLOMADA POSTE DE 10 MTRS X 510 KG PARA MONTAJE ESTRUCTURA DE SOPORTE ALPARGATA	UND	2
1,4	SUMINISTRO HINCADA Y PLOMADA POSTE DE 8 MTRS X 510 KG PARA SOPRTE MALLA ARBOL PRINICIPAL	UND	4
1,5	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS DE GOTERAS O CASCADAS PARA ARBOL DE CAUCHO UBICADO EN ELPARQUE PINCIPAL INCLUYE: AMARRES, MANGUERA LED, CONECTORES, SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA A EN FUNCIONAMIENTO	UND	1
1,6	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NAVIDEÑOS EXISTENTES, INCLUYE LIMPIEZA, PINTURA, REPOSICIÓN DE MANGUERA, CONECTORES, Y CABLEADO Y SISTEMA ELECTRICO NECESARIO PARA INSTALACIÓN.	GLO	1
1,7	MONTAJE E INSTALACION ALPARGATA Y LETRERO DE BIENVENIDA ENTRADA AL MUNICIPIO	GLO	1
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION PROGRAMADOR PARA ENCENDIDO Y APAGADO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINICPAL	UND	1
1,9	DESMONTE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ACOPIO DE MONTAJE NAVIDEÑO, EN SITIO DISPUESTO Y AUTORIZADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL.	GLO	1

El oferente debe adjuntar con la propuesta las fichas tecnicas de los materiales a instalar.

6.2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 48.987.980)**,

incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ARBOL NAVIDEÑO Y MALLA PARA PARQUE PRINCIPAL SEGUN DISEÑO, MEDIDA APROXIMADA DE 10 MTS EN MANGUERA LUMINOSA, Y EXTENSION TIPO LED INCLUYE: PINTURA, AMARRES, MANGUERA LED, CONECTORES, SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA A EN FUNCIONAMIENTO	UND	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
1,2	HINCADA Y PLOMADA POSTE EXISTENTE DE 14 MTRS PARA ARBOL PRINCIPAL	UND	1	$ 509.899	$ 509.899
1,3	SUMINISTRO HINCADA Y PLOMADA POSTE DE 10 MTRS X 510 KG PARA MONTAJE ESTRUCTURA DE SOPORTE ALPARGATA	UND	2	$ 1.170.000	$ 2.340.000
1,4	SUMINISTRO HINCADA Y PLOMADA POSTE DE 8 MTRS X 510 KG PARA SOPRTE MALLA ARBOL PRINICIPAL	UND	4	$ 1.043.500	$ 4.174.000
1,5	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS DE GOTERAS O CASCADAS PARA ARBOL DE CAUCHO UBICADO EN ELPARQUE PINCIPAL INCLUYE: AMARRES, MANGUERA LED, CONECTORES, SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA A EN FUNCIONAMIENTO	UND	1	$ 1.170.000	$ 1.170.000
1,6	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NAVIDEÑOS EXISTENTES, INCLUYE LIMPIEZA, PINTURA, REPOSICIÓN DE MANGUERA, CONECTORES, Y CABLEADO Y SISTEMA ELECTRICO NECESARIO PARA INSTALACIÓN.	GLO	1	$ 5.810.000	$ 5.810.000
1,7	MONTAJE E INSTALACION ALPARGATA Y LETRERO DE BIENVENIDA ENTRADA AL MUNICIPIO	GLO	1	$ 3.177.383	$ 3.177.383
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION PROGRAMADOR PARA ENCENDIDO Y APAGADO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL PARQUE PRINICPAL	UND	1	$ 2.990.000	$ 2.990.000
1,9	DESMONTE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ACOPIO DE MONTAJE NAVIDEÑO, EN SITIO DISPUESTO Y AUTORIZADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL.	GLO	1	$ 4.587.500	$ 4.587.500
	SUBTOTAL				**$ 40.758.783**
	ADMINISTRACIÓN				$ 7.336.581
	IMPREVISTOS				$ 407.588
	UTILIDAD				$ 407.588
	IVA SOBRE LA UTILIDAD				$ 77.442
	TOTAL				**$ 48.987.980**

7. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato corresponde a la vigencia fiscal de 2026, a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

10. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

11. **GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
Cubrirá al Municipio de Boyacá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
Cubrirá al Municipio de Boyacá. En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO
Cubrirá al municipio de Boyacá de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
Cubrirá al Municipio de Boyacá. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

12. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. **EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La supervisión será desarrollada por:

Nombre del funcionario: Elvia María Rojas García.
Cargo: secretaria de planeación.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Boyacá, a los **doce (12)** días del mes de **noviembre** de **dos mil veintiséis (2026)**.

El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos mediante su manifestación de voluntad a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la validez jurídica del contrato electrónico, la firma electrónica y la documentación transaccional en dicha plataforma.

En consecuencia, el presente contrato, junto con sus anexos, se entenderá válidamente suscrito y perfeccionado en la fecha en que ambas partes expresen su aceptación electrónica a través de SECOP II, la cual se tendrá como la fecha de celebración del contrato para todos los efectos legales.